



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

65º Periodo de Sesiones del Comité CEDAW

Defensa del VII Informe Periódico de Argentina

1 de noviembre de 2016

Discurso de apertura Sra. María Fabiana Tuñez,

Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres

Distinguidos/as miembros y Expertas/os del Comité CEDAW:

Es un verdadero privilegio para mí saludarlos en nombre del Estado Argentino en ocasión de la presentación del VII Informe Periódico elaborado por nuestro país en cumplimiento con las disposiciones del **Art. 18** que da cuenta de los avances en la aplicación de la Convención a partir de las últimas recomendaciones recibidas en 2010, incorporando, asimismo, los principales adelantos y lineamientos de políticas concretados a partir del 10 de diciembre de 2015.

Quiero agradecer, también especialmente, la presencia de las/los representantes de las organizaciones de la sociedad civil. Como ex Directora de una ONG del movimiento de mujeres, se del esfuerzo y el compromiso de las organizaciones mi país con los derechos humanos y de sus invaluable aportes para monitorear el cumplimiento de CEDAW en Argentina.

Desde el inicio de la nueva gestión, se ha puesto particular énfasis en promover la agenda de género desde un enfoque multisectorial, transversal y federal. Se trabaja en el empoderamiento integral de las mujeres, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de violencia y que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones,



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

generándoles una afectación desproporcionada a sus derechos y una relación inequitativa respecto a los varones.

Así lo expresó claramente el Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri en su primera alocución como Jefe de Estado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el pasado 20 de septiembre de 2016, al afirmar que: *“La igualdad de género es, (...), un objetivo primordial por el que tenemos que trabajar con convicción y voluntad política. La Argentina está asumiendo el empoderamiento integral de las mujeres, como política de Estado. Creamos el Plan Nacional de Acción (...) para terminar con la violencia contra las mujeres, en todas sus formas. Estamos trabajando con un enfoque transversal para que la mujer tenga las mismas oportunidades que los hombres, en la vida social, política, económica y cultural del país.”*¹

De tal suerte, el gobierno argentino traduce en políticas públicas las obligaciones asumidas mediante la adhesión a la normativa internacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos al máximo nivel de nuestro ordenamiento jurídico,² entre ellas, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que – tal y como fuera informado oportunamente a este Comité - cuenta en Argentina, con rango constitucional (en virtud del art.75, inciso 22).

¹ Disponible en <https://gadebate.un.org/en/71/argentina>

² La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional y, por tanto, jerarquía superior a las leyes nacionales. Fuente: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma>.



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

Hace apenas trece días – el 19 de octubre-, y por tercera vez en dos años la sociedad argentina se manifestó unánime y contundentemente para decir “No más femicidios”, la forma más extrema de violencia machista, que en nuestro país se cobra la vida de una mujer cada 37hrs, según el registro oficial de Femicidios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Bajo la consigna #NiUnaMenos, mujeres, hombres, niñas y niños, pusieron en agenda pública un reclamo común, replicado incluso en varios países de la región. Esta gestión ha tomado nota del clamor colectivo y, por primera vez, ha puesto a la erradicación de la violencia de género al tope de la agenda política.

Con la presentación por parte del Presidente de la Nación, del [Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019](#) el pasado 26 de julio, el Estado Argentino reafirma su compromiso con el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencia, componente crucial para concebir una sociedad más igualitaria. El Plan Nacional viene a saldar una deuda que el Poder Ejecutivo tenía con las mujeres de Argentina y con la sociedad desde el año 2010, ocasión en la que fuera reglamentada la *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485)* cuyo artículo 9 inc. a) dispone el diseño e implementación de un Plan Nacional de Acción a fin de hacer efectivos, mediante políticas públicas específicas, los derechos consagrados en la misma.

Hoy, por primera vez, nuestro país cuenta con una herramienta de planificación estratégica que reúne y sistematiza políticas, programas e iniciativas para todo el territorio. Con una mirada federal, transversal e interdisciplinaria, el Plan marca un camino común con estándares de protección, que tienen como fin garantizarles a todas las mujeres de Argentina el acceso igualitario a dispositivos de atención de calidad; y a la sociedad en su conjunto la generación de políticas orientadas a prevenir y erradicar la violencia.



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

El plan aborda los cinco tipos y las seis modalidades de violencia contempladas en la ley, señalando explícitamente en su marco normativo y fundamentación a la **Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, especialmente sus recomendaciones Nro.19 y Nro. 33 referidas al tema.

Cuenta con dos ejes de actuación orientados a la prevención y atención integral de las mujeres en situación de violencia, al tiempo que tres ejes transversales que apuntan a la formación en perspectiva de género en todos los niveles, un fuerte trabajo de articulación, fortalecimiento y coordinación institucional y un permanente monitoreo y evaluación de las políticas públicas. Estos ejes reúnen un total de 69 medidas y 137 acciones a desarrollar en tres años.

Con un presupuesto preliminar de 750 millones de pesos (aproximadamente 50 millones de dólares) para sus primeros tres años de ejecución; el Plan – validado por más de 50 organismos públicos de los tres poderes del Estado -, representa un compromiso inédito en materia de inversión pública para la promoción integral de los derechos de las mujeres y pone de manifiesto que la erradicación de la violencia contra las mujeres es una política de Estado en Argentina, en línea con la **Recomendación General Nro. 19 de este Comité** y con la recomendación específica realizada al Estado Argentino en el **párrafo 23 de las Observaciones Finales** al VI Informe Periódico presentado por el país (CEDAW/C/ARG/CO/6)

De construir esquemas culturales patriarcales, que tienen como principal consecuencia la naturalización de la violencia hacia las mujeres y que se han cobrado la vida de miles de argentinas, es un camino largo a recorrer. Es por ello que dar efectivo cumplimiento al Art. 2 CEDAW con la sanción de la Ley 26.485 y a partir de la implementación del Plan Nacional es un paso fundamental.

En materia de **prevención de la violencia**, cabe destacar la sanción e inicio de implementación en el mes de Octubre en todo el país de la Ley 27.234, la cual establece



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

“las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.” (Art. 1). El Ministerio de Educación y Deportes informa que las jornadas han iniciado el 26 de octubre de 2016 y se prevé su desarrollo a lo largo del mes de Noviembre.

Esta iniciativa da continuidad, a su vez, al convenio suscrito entre el pasado 15 de junio de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social y el mencionado Ministerio de Educación y Deportes para impulsar el **Programa de Transversalización de Género en la Educación**, que tiene como fin promover la igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género en todos los niveles educativos, en conformidad con el **Art. 5 inc. a) y Art. 10 de la Convención**

Desde una perspectiva transversal que abarca tanto la capacitación docente como los contenidos curriculares, la propuesta contribuye a instalar la temática en la agenda educativa, identificar desigualdades que existen en la estructura de la sociedad y comprometerse a superarlas mediante estrategias concretas.

Los desafíos para lograr la igualdad sustantiva entre varones y mujeres en nuestro país son múltiples, pero están siendo abordados. Mediante la promoción de programas específicos para el empoderamiento económico, como el denominado [“Ellas Hacen”](#), al cual se le ha dado continuidad ampliándolo y profundizándolo para alcanzar a más colectivos de mujeres – como ser mujeres en situación de prostitución y mujeres trans-, y la implementación del nuevo [Programa Nacional de Primera Infancia](#) (Decreto 574/2016), concebido desde una perspectiva de género para promover espacios de cuidado y facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral; entre otras medidas que apuntan a garantizar los derechos consagrados en los **Artículos 11 y 13 de la Convención**.



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

Un aporte mayúsculo al esfuerzo mancomunado por implementar políticas públicas integrales lo constituye, sin dudas, el renovado compromiso del país con la producción y difusión de estadísticas. El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) se encuentra junto con el CNM, trabajando en el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). A su vez, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lleva desde 2014 el mencionado Registro de Femicidios del país, de acceso público, que es completado con los estudios cualitativos que realiza la Unidad de Femicidios de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Argentina se encuentra en pleno debate por la reforma de su sistema electoral. En el marco de estos debates se ha instalado, tanto en la opinión pública como en los distintos recintos parlamentarios, la cuestión de la paridad. Como país pionero en el establecimiento de un cupo para garantizar la representación de las mujeres en el ámbito legislativo, Argentina se encuentra en un proceso de reflexión sobre el rol de la cuotas que ha derivado en la adopción de pasos concretos para acercar al país al paradigma de la Democracia Paritaria, en los términos que la ha definido la [Norma Marco para la Consolidación de la Democracia Paritaria](#), aprobada por el Parlamento el 27 de noviembre de 2015, en conformidad con los **Artículos 3 y 7 de la Convención**.

A la fecha, la Cámara de Senadores de la Nación ha dado media sanción al proyecto de ley que establece el 50 por ciento de representación femenina en los cargos nacionales electivos y partidarios, teniendo que figurar de manera intercalada un/a candidato/a de cada sexo. El proyecto establece modificaciones al Código Nacional Electoral en vistas a asegurar la representación igualitaria de varones y mujeres en la elección de senadores nacionales, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur; también a la Ley 26.571 de Democratización de la Representación Política, y a la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos.



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

Asimismo, el pasado 20 de Octubre de 2016 la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción al proyecto de Reforma Electoral que establece la implementación de la paridad de género en las listas a partir de las elecciones de 2017.

Estos avances en el Poder Legislativo Nacional se suman a los ya concretados en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Río Negro y, recientemente, Buenos Aires, donde el 4 de Octubre de 2016 se sancionó la Ley que modificó el artículo 32 de la Ley Electoral provincial, estableciendo que las "*listas de candidatos deberán respetar para los cargos de cuerpos colegiados en todas las categorías una equivalencia de 50 por ciento del sexo femenino y otro 50 por ciento del sexo masculino*".

De tal modo, Argentina se encuentra dando pasos concretos en materia de promoción de los derechos de las mujeres en tres áreas claves para la igualdad sustantiva: **autonomía física y prevención de la violencia; autonomía y empoderamiento económico y participación en la toma de decisiones y empoderamiento político.**

Desafíos

Tal y como se ha mencionado, somos conscientes de los retos que encuentra nuestro país para dar cabal cumplimiento a los derechos consagrados en la Convención. Abordar tales desafíos es una tarea a la cual este Gobierno le asigna una relevancia certera.

Respecto de la responsabilidad del gobierno federal para garantizar el cumplimiento de CEDAW en las provincias, señalada oportunamente en el párrafo 11 de las Observaciones Finales realizadas por este Comité en 2010 (CEDAW/ARG/CO/6), informamos que el día 30 de septiembre de 2016 el **Consejo Federal de las Mujeres**, adoptó su primera carta orgánica dando así cumplimiento a la medida 50, acción b) del referenciado Plan Nacional de Acción. Creado por Decreto Nº 291/95 (14/08/95) el Consejo Federal tiene por objetivo ser un espacio de concertación, apoyo y articulación para las políticas públicas en materia de derechos de las mujeres, tanto a nivel nacional como provincial y municipal, desde una



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

perspectiva federal e integrada. El tener por primera vez con una carta orgánica y una secretaría permanente permitirá contar con un mecanismo para monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Consejo, garantizando así la plena implementación en todo el país de CEDAW y las leyes referidas al cumplimiento de los derechos de las mujeres.

El fortalecimiento del Consejo Federal y del Consejo Nacional es una clara manifestación de la voluntad del Estado Argentino de robustecer a la institucionalidad de género de nuestro país, instrumento clave para el avance de los derechos de las mujeres.

Acceso a la Justicia

En seguimiento a las recomendaciones efectuadas por este Comité en el párrafo 16 del documento referido al VI Informe Periódico (CEDAW/ARG/CO/6) y en adición a la información brindada en el VII Informe y en las respuestas a la lista de cuestiones adicionales; cumplimos en notificar al Comité referencias acerca del programa **#Justicia2020** presentado en el mes de mayo 2016 por el Presidente Macri y Coordinado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El programa, en línea con el **ODS 16 de la Agenda de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas**, cuenta con siete ejes de acción, entre los que se destacan "Acceso a la Justicia", con un sub ítem específico para promover políticas de género y "Derechos Humanos". Asimismo, entre sus objetivos se destacan: *"Promover una cobertura territorial amplia y equilibrada de acceso a la justicia en todo el país a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), en coordinación con los gobiernos locales", "Promover el fortalecimiento y coordinación de los centros de asistencia y asesoramiento jurídico gratuito locales y adoptar protocolos de atención a grupos vulnerables."* Y *"Garantizar la protección de los derechos de los pueblos originarios y grupos en situación de vulnerabilidad, y profundizar políticas que favorezcan la igualdad*



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

de oportunidades y la eliminación de la discriminación".³, dando cuenta así de los principales obstáculos señalados por el Comité para garantizar el real acceso a las justicia de las mujeres, en línea con la **Recomendación Nro. 33**

#Justicia2020 propone, a su vez, un espacio de diálogo institucional y ciudadano cuyo objetivo es la elaboración, implementación y evaluación de políticas para construir, junto a la sociedad, una justicia que genere resultados socialmente relevantes y permita la solución de los conflictos en forma rápida y confiable.

En adición, cabe destacar en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, la creación de una **Dirección General de Acceso a la Justicia**, con el objetivo de instalar y gestionar dependencias descentralizadas del Ministerio en territorios vulnerables, a fin de fortalecer el papel del organismo en el acceso a la justicia de sectores históricamente relegados. Tales dependencias, denominadas ATAJOS reciben y derivan denuncias, evacúan consultas, brindan acceso a información judicial, facilitan la resolución alternativa de conflictos, generan mecanismos de prevención de delitos y desarrollan actividades públicas de formación y promoción de derechos. Es importante señalar que según las estadísticas elaboradas por esta Dirección General, aproximadamente un 75% de personas que se acercan a los ATAJOS son mujeres.

En lo que respecta al Poder Judicial de la Nación vale señalar los convenios celebrados por la Corte Suprema con todos los superiores tribunales de las provincias para promover la perspectiva de género en la justicia, aspecto señalado recientemente por la Vice Presidenta del Tribunal como fundamental. A la fecha las Oficinas de la Mujer de todo el país han desarrollado talleres de capacitación para 35.000 de los 80.0000 agentes que lo integran (el 43.75%). Asimismo, para facilitar los canales de participación, a partir del 2017, se implementara la capacitación virtual a través de una plataforma específica de alcance nacional.

Salud

³ Para más información, ver <https://www.justicia2020.gob.ar>



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

El Estado Argentino tiene un sistema de salud público, universal y gratuito, con acceso gratuito a todos los métodos de prevención del embarazo, medicación oncológica y de diversas enfermedades – como el VIH/ Sida- para toda la población, con la coexistencia de un sistema de Obras Sociales y Sistema Privado de Salud que cubre en su conjunto a la mayor parte de la población, sin embargo reconoce que la mortalidad materna en el país continua siendo elevada, y que se requiere redoblar los esfuerzos para disminuirla. Tomando en consideración que una de las principales causas de muerte materna son los abortos practicados en embarazos no deseados, el Gobierno Nacional ha implementado acciones para garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su planificación familiar, mejorar la oferta y el acceso a métodos anticonceptivos y también lograr que las mujeres que transitan un embarazo no planificado perciban una atención oportuna, no discriminatoria y humanizada, junto con el asesoramiento y acceso efectivo a un método anticonceptivo post evento para evitar la repitencia del embarazo no planificado, en línea con las disposiciones del **Artículo 12 de la Convención.**

Estas acciones son complementadas con recomendaciones para el tratamiento adecuado de los abortos no punibles, de acuerdo al marco legal vigente en el país. En tal sentido, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, que continua plenamente vigente y trabajando en la órbita del Ministerio de Salud de la Nación, ha elaborado el "*Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo*". El protocolo fue publicado en el año 2015 y es una versión revisada y actualizada de la "Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud en el 2010. Tal y como ha notado el Comité en sus observaciones finales de 2010, el protocolo clarifica aspectos del art. 86 del Código Penal y se encuentra en línea con el denominado fallo FAL mediante el cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación especificó los alcances del Código Penal, a la vez que estableció claramente la no judicialización del acceso a la práctica del aborto legal en casos de violación.



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

La finalidad del Protocolo es la de promover en todo el país el derecho que tienen mujeres, niñas, adolescentes y toda persona con capacidad de llevar adelante una gestación, de acceder a la interrupción legal del embarazo (ILE) cuando este se encuadre en las causales previstas por el sistema normativo del país, se encuentra entre las principales acciones implementadas por el Programa de Salud Sexual para alcanzar los objetivos establecidos en su ley de creación (25.673). En este sentido, se afirma que la interrupción del embarazo debe ser brindada bajo los mismos parámetros que otros componentes del servicio de salud, es decir, respetando los estándares de calidad, accesibilidad, confidencialidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada.

De tal suerte, el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia plasma en su medida nro. 27 - correspondiente al eje de Atención Integral – la determinación de que en todos los hospitales se homologue la aplicación del mencionado protocolo, incluyendo asimismo capacitaciones para el todo el personal –tanto médico como no médico- en la materia. Asimismo, desde el Consejo Federal de Derechos Humanos de la Nación se trabaja para impulsar la plena implementación del Protocolo en las 24 jurisdicciones del país.

La "Guía para la atención integral de mujeres que cursan un aborto" –elaborada y publicada por el Programa en abril de 2015- es otra de las herramientas con las que el PNSSyPR procura contribuir a la disminución de la morbilidad materna y busca acercar a los equipos de salud un instrumento claro que les permita ofrecer una mejor calidad de atención, desde una perspectiva integral y con respeto de los derechos sexuales y reproductivos como parte fundamental de los derechos humanos de cada mujer. Esta Guía debe ser aplicada por todos aquellos equipos de salud que puedan recibir este tipo de consultas, como servicios hospitalarios de ginecología, obstetricia, guardia general y guardia obstétrica, y centros de atención primaria de la salud.



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

El Programa procura garantizar el acceso de todos los colectivos de mujeres (adultas mayores, adolescentes, mujeres con discapacidad, etc.) a través de la capacitación permanente (talleres, capacitación en servicio y pasantías) a equipos de salud de efectores nacionales y subnacionales en lo que respecta al marco legal, la atención de la salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. A su vez, impulsa otros canales de formación profesional en relación a los derechos sexuales y los derechos reproductivos a través de diplomaturas y otros dispositivos de actualización profesional.

En lo que respecta a la población LGBTTI el Programa publicó en junio de 2015 la Guía para la Atención de la Salud Integral de personas trans y piezas gráficas de difusión sobre la temática destinadas tanto a la población como a equipos de salud que complementan otros materiales de trabajo para la promoción de la salud de lesbianas, gays, bisexuales, y trans. En ese sentido, la Guía se propone establecer los lineamientos generales para la atención integral de la salud de las personas en el marco de la ley 26.743 de Identidad de Género (2012).

Por otra parte la línea telefónica 0800 de salud sexual que es gratuita y confidencial se posiciona como un canal de denuncia para los casos de incumplimiento del acceso a los derechos sexuales y reproductivos a través del cual el PNSSyPR puede intervenir para que se garantice el acceso a todas las prestaciones contempladas en la atención de la salud sexual y salud reproductiva.

Somos conscientes acerca de las brechas de acceso a servicios de salud que existen para las mujeres de nuestro país y nos encontramos abocados y abocadas a la tarea de reducirla, en línea con las disposiciones de la **Recomendación General número 24 de este Comité**

Educación



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

En materia educativa, como hemos señalado en los Informes al COMITÉ, nuestro país tiene un considerable nivel de participación y equidad de las mujeres en sistema educativo, alcanzando estándares de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) al respecto, no obstante, hay que seguir mejorando en muchos aspectos. En adición a los referenciados avances en materia de educación y específicamente y teniendo presente las disposiciones del **párrafo 36 de las Observaciones Finales** realizadas por este Comité a nuestro país en 2010, se está trabajando articuladamente con el Ministerio de Educación para incluir la perspectiva de género en la currícula del Instituto Nacional de Formación Docente a la vez que se da continuidad a las acciones desarrolladas a través del Programa de Educación Sexual Integral (ESI), vigente desde 2006.

Asimismo, se destacan avances en la ejecución de la medida nro. 4 del Plan Nacional de Acción contra la Violencia, referida a la *Incorporación de la perspectiva de género en la currícula, desde el nivel inicial hasta la educación superior*. Al respecto, el Consejo Nacional de las Mujeres ha firmado recientemente un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) - considerada como la única con organización federal, por poseer 29 sedes regionales en todo el país.-- destinado a la capacitación de docentes en perspectiva de género y se encuentra en proceso de suscribir un acuerdo marco con la Universidad de Buenos Aires – la mayor institución académica de nivel superior del país, considerada de referencia en toda la región y a la que asisten alrededor de 300 mil alumnos/as- para introducir la temática de género en el Ciclo Básico Común (CBC) de formación estudiantil.

Entendemos que aun abundan los desafíos en materia de implementación de las políticas nacionales en materia de educación en todo el territorio, pero estamos avanzando en forma sostenida a través del diálogo permanente con todas las jurisdicciones.

Empleo



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

El Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres presenta acciones vinculadas al Empleo en sus dos ejes de acción (prevención y atención integral respectivamente), toda vez que es considerado como un eje fundamental para alcanzar la igualdad sustantiva.

Atendiendo a las Observaciones efectuadas por este Comité en el párrafo 36 de su informe de 2010, se destacan:

La vigencia del **Programa de Oficios no tradicionales para mujeres** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (creado por Resolución MTEySS 1553) orientado a capacitar a mujeres en actividades realizadas tradicionalmente por varones, con baja participación de mujeres (como metalurgia, mecánica y construcción), actividades donde las mujeres se encuentran subrepresentadas o presentan una participación equilibrada (por ejemplo: software y alimentación) y actividades realizadas tradicionalmente por mujeres, feminizadas (por ejemplo: indumentaria textil, gastronomía, turismo, servicios de salud, limpieza y cuidados)

En el ámbito del Programa se desarrollan acciones de asesoramiento a organismos gubernamentales, empresas y sindicatos para incluir la perspectiva de género en sus acciones y proyectos.

Capacitaciones a sindicatos. Durante el año 2016 se implementaron capacitaciones en el marco de la planificación de actividades de la Dirección de Formación Sindical del Ministerio de Trabajo en el Sindicato de Camioneros y la Unión Obrera de la Construcción de Argentina (UOCRA). En ellas se trabajó en la formación para delegadas sindicales en género y profundizó aspectos del mercado de trabajo. Asimismo se promovieron cláusulas para incluir la perspectiva de la corresponsabilidad de los cuidados en los convenios colectivos.



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

Consolidación del programa “Jardines de Cosecha”, enmarcado dentro de política pública de creación y/o fortalecimiento de espacios de atención y cuidado promovida por el Ministerio de Trabajo, como un ejemplo de política sectorial exitosa resultado de la articulación público-privada, con miras a dar cumplimiento al **Artículo 11** de la Convención

Mujeres Rurales

En línea con los derechos consagrados en el **Art. 14** de la Convención, el Estado Argentino pone especial atención en la promoción y reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales. Se destaca como iniciativa reciente la campaña regional liderada por la Unidad de Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de Argentina [“17 días de activismo por el empoderamiento de las mujeres rurales y sus comunidades”](#) desarrollada entre los días 1º al 17 de octubre 2016, plazo durante el cual se difundieron información, experiencias, políticas, innovaciones, estrategias y acciones relacionadas con el empoderamiento de las mujeres rurales en América Latina y El Caribe.

En adición, en el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se prevé el lanzamiento de una mesa de trabajo para el abordaje de las problemáticas específicas de este colectivo de mujeres, clave para el desarrollo sostenible.

Mujeres privadas de libertad

La situación de los derechos de las mujeres privadas de libertad es de suma preocupación para el Estado Argentino. Entendemos y reconocemos que existen deficiencias en el cumplimiento de las Reglas de Bangkok y las recientemente adoptadas “Reglas de Mandela” – que nuestro país ha adoptado e incluso promueve a través de una campaña liderada por la Procuración Penitenciaria Nacional y la Defensoría General de la Nación-, respecto de las mujeres en prisión.



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

Al respecto, el Consejo Nacional de las Mujeres ha suscrito el pasado 9 de agosto un convenio con la Defensoría del Pueblo de la Nación y, el 30 de agosto un Convenio Marco con la Procuración Penitenciaria Nacional ambos destinados a generar acciones de cooperación para la producción de información, monitoreo de políticas públicas y acciones de atención directa a mujeres en cárceles.

Por su parte, el Plan Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en su medida nro. 21 dispone la creación de un Área Interinstitucional con miras a lograr la articulación para la detección, atención y sanción de situaciones de violencia institucional contra colectivos sobre vulnerados entre los que se destacan: las mujeres en situación de encierro, mujeres de pueblos originarios, mujeres del colectivo LGBTIQ, mujeres con discapacidad y mujeres con VIH. Asimismo, el CNM está liderando una mesa de trabajo inter-institucional con 14 organismos para abordar las problemáticas referidas a las mujeres en situación de encierro. Entre las líneas de acción que desde el CNM se plantean, se destacan las siguientes: capacitación en perspectiva de género a agentes de servicio penitenciario, capacitación/formación a mujeres privadas de su libertad en oficios no sexistas, canal de asistencia: registro de información sobre situaciones de violencia de género padecidas por las mujeres privadas de su libertad, apoyo al trabajo de litigio (vía *amicus curiae*).

Asimismo, la Oficina de la Mujer de la Corte capacitará en perspectiva de género a todo el personal del servicio penitenciario que cumple funciones en las unidades carcelarias de mujeres, en el marco de las observaciones que presentó el "Sistema de seguimiento de control de cárceles" conformado por representantes de alto rango del poder judicial, ejecutivo, ministerio público fiscal, ministerio público de la defensa y ONGs tales como el CELS y el Colegio Público de abogados de la Capital Federal.

No obstante las reconocidas deficiencias, cabe destacar algunas de las políticas públicas que se implementan en el ámbito penitenciario como ser; la cobertura del Seguro de



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

Capacitación y Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se extiende a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a las medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposiciones judiciales, ambas en el ámbito provincial, nacional y federal, según Decreto del MTESS N° 336/2003 y Decreto 336/2006 que extiende el programa a otras personas desocupadas, entre ellas a las privadas de libertad, conforme la Ley 24660 de Pena Privativa de la Libertad.

Asimismo, la política sanitaria alcanza a la totalidad de las personas privadas de la libertad con diferentes acciones: programas de prevención o promoción; programas de tratamiento grupales e individuales; consultas en Centros de Atención Primaria para la Salud, entre otras. Se destacan particularmente el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, y Programa de Prevención de Cáncer Cérvico Uterino.

Trata de Personas

En seguimiento a las disposiciones del **Artículo 6** de la Convención, el Estado Argentino adopta medidas para combatir y eventualmente erradicar todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. Así, en abril de 2016 – y tras años de demoras en virtud de lo establecido en el art. 7º de la Ley 26.842 – se constituyó el primer Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, siendo designada la que suscribe como Coordinadora del mismo.

Se ha lanzado la convocatoria a organizaciones de la sociedad civil a postularse para conformarlo y los días 9 y 10 de noviembre próximos, el Consejo sesionará por segunda vez en el año, desde la ciudad de Ushuaia en la provincia de Tierra del Fuego.

Protocolo CEDAW – Caso C.E.R

El Estado Argentino informa sobre los avances registrados a la fecha en la agenda reparatoria a C.E.R; único caso presentado a este Comité a través del Mecanismo



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Presidencia
de la Nación

habilitado en el Protocolo Facultativo de la Convención por parte de Argentina y registrado bajo la denominación 063/2013.

Al respecto cumplimos en informar que el día 2 de septiembre de 2016, mediante el Decreto 2234 el Gobernador de la Provincia de Santa Fe – jurisdicción donde tuvieron lugar los hechos – ha dado por aprobada el “Acta Compromiso de Solución Amistosa” suscrita el 12 de febrero del corriente, arbitrando los medios para dar cumplimiento a la misma a la brevedad. Entendemos que dicha implementación se encuentra aún en proceso y nos comprometemos a informar debidamente al Comité una vez que la misma se encuentra fehacientemente cumplida.

Siguiendo su histórica tradición de reconocimiento y promoción de los derechos humanos, la Argentina da cuenta de avances en materia de implementación de la CEDAW a la vez que reconoce la persistencia de desafíos para su plena vigencia.

En nombre de la delegación de mi país, agradezco su atención y quedo a disposición para responder a vuestras preguntas